

**ANEXO 14**  
**CARGOS DE CONFIANZA REMUNERADOS**

Se reconocen como cargos de confianza remunerados:

- 1) En Gobierno y Administración:
  - a. Director General de Administración,
  - b. Secretario General,
  - c. Secretario General Accesorio,
  - d. Director Universitario,
  - e. Jefe de Unidad Universitaria,
  - f. Administrador General,
  - g. Jefe de la Unidad de Formación Básica Integral,
  - h. Jefe de Oficina Universitaria,
  - i. Jefe de Oficina Técnica,
  - j. Jefe de División,
  - k. Director de Centros que depende del Rector y el Vicerrectorado Académico, y
  - l. Coordinador Administrativo de los Campus.
  
- 2) En las Facultades:
  - a. Secretario Académico,
  - b. Director de Escuela Profesional,
  - c. Jefe de Carrera,
  - d. Jefe de la Unidad de Posgrado y Especialización,
  - e. Jefe de la Unidad de Investigación, Ciencia y Tecnología,
  - f. Jefe de Departamento Académico y
  - g. Jefe de otras Unidades aprobadas en sus respectivos organigramas.
  - h. Los Coordinadores de Sección ejercen cargos de confianza cuya labor será reconocida con un máximo de 10 horas académicas no estructuradas.
  
- 3) Las designaciones especiales por las cuales se asignen pagos o bonificaciones temporales.